

En Senores D<sup>nos</sup> Don Tomas Monreal, Tes. y Nicolas  
Duro, Jurado, quienes lo aceptaron y juraron el Cumpli-  
miento de su Obligacion, haciendo las partes sus diligencias

Reparos en la Causa D<sup>na</sup> Cuentas por Relacion Jurada, queda Joseph Min-  
nizada..... que es, morador en el partido de la Calabera de esta Jurisdiccion

del gasco que ha executado en componer el tomo del Valuar  
de, en el propio de la Encarnada, de Orden del S. J. Fran.<sup>co</sup>

Locamora, V<sup>co</sup>. Comisario de el, su importe Cientos y  
Veinte y cinco D<sup>rs</sup>. Vellon, intervenida de el S. Confes  
en el partido, a Veinte de Octubre de año proximo pasado,

La D<sup>na</sup> en su Vista la apr<sup>ta</sup>; y acordó que Constando por  
nota de la Contraduria, no haber hecho en las partidas

requisito, Sepague esta Causidad, al V<sup>co</sup> de Joseph Min-  
quez despachandole Libramiento asu favor, en propios

y contra su Depositione Administrador

D. Diego Mian  
Impia

Impia

Don Joseph Rubio  
Alcaraz

